

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

48721 GIRONA

Doña Alicia de la Torre Duñaiturria, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado Mercantil número uno de Girona, dicto el presente edicto al objeto de dar publicidad al auto de declaración de concurso dictado en este Juzgado (artículos 23 y 24 LC).

Número de asunto: 1024/18 – sección B.

Fecha del Auto de declaración: 31 de julio de 2018.

Clase de concurso: voluntario abreviado.

Entidad concursada: Finder Mac, S.L.U. en liquidación.

CIF de la concursada: B-17.500.778.

Domicilio social de la concursada: Calle Riu Freser, número 80 bis, de la ciudad de Girona. Código Postal 17003 (Girona). Y con el centro de intereses principales, sede efectiva de su actividad, en la calle Migdia, número 138, bajos de la ciudad de Girona. Código Postal 17003 (Girona).

Administrador concursal: M & M Abogados Partnership, S.L.P.

- Dirección postal: Calle Balmes, número 186, piso segundo primera, d. Código Postal 08006, de la ciudad de Barcelona (Barcelona).

- Dirección electrónica: concursofinderamac@mmabogados.org.

Régimen de las facultades del concursado: La concursada mercantil tiene suspendidas las facultades de administración y disposición sobre su patrimonio y cesado su liquidador y administrador único don Carlos Díaz Negre, quedando sustituido éste por la Administración concursal.

Llamamiento a los acreedores: Los acreedores de las concursadas deberán poner en conocimiento de la administración concursal a través de su dirección postal o electrónica antes señaladas la existencia de sus créditos desde el día siguiente de la fecha del Auto de declaración del concurso hasta un máximo de un mes posterior a la fecha de la publicación en el "Boletín Oficial del Estado".

Personación en las actuaciones: Los acreedores pueden personarse mediante Abogado y Procurador. La personación se deberá realizar ante el Juzgado Mercantil número uno de Girona (Avenida Ramón Folch, número 4-6 de Girona).

Asimismo, se hace saber que en el Auto de declaración de concurso, se ha acordado la inmediata apertura de la fase de liquidación, ordenándose la disolución de la sociedad mercantil y el cese del administrador y liquidador de la concursada, quedando sustituidos éste por la Administración concursal.

Girona, 24 de septiembre de 2018.- La Letrada de la Administración de Justicia.

ID: A180060489-1